

principal de identidad del territorio por su ubicación en la Vega del Guadalquivir.

Dichas objeciones implican que el territorio propuesto para esta Entidad Local Autónoma no se corresponde con las competencias que se van a asumir en virtud del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, que como bien dice el informe antes citado son claramente urbanas.

Séptimo. En virtud de los artículos 48.1 y 50.4 de la Ley 7/1993, así como en el artículo 53.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 185/2005 y en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la decisión desestimatoria ha de adoptarla el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, revisando la forma de Decreto.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

#### D I S P O N G O

Desestimar la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma «Villanueva del Río», dentro del término municipal de Villanueva del Río y Minas, en Sevilla, al no concurrir en dicho núcleo el requisito del mínimo de población de mil habitantes, exigido por el artículo 45.1.c) del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, así como porque el territorio propuesto para esta Entidad Local Autónoma no se corresponde con las competencias que se van a asumir en virtud del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido para cada uno, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma se encuentra prevista en el artículo 184 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de

Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía como órgano bilateral de relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la financiación autonómica.

Corresponde a dicha Comisión la concreción, aprobación, actualización y el seguimiento del sistema de financiación, así como la canalización del conjunto de relaciones fiscales y financieras entre ambas Administraciones.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 184, la Comisión Mixta estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma, y la presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales. En consecuencia, y de común acuerdo con la Administración del Estado, se ha fijado en cinco el número de vocales que paritariamente se designarán por cada una de las Administraciones.

Por otro lado, la disposición final segunda del mencionado texto legal establece que, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, se deberá crear la referida Comisión.

Por lo tanto, y para permitir su constitución efectiva, resulta necesario designar a las personas que formarán parte de la representación autonómica, y a quién ejercerá las funciones correspondientes a su Secretaría.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Nombrar miembros de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma a las personas titulares de los siguientes cargos:

Presidencia: El titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

- El titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.
- El titular de la Secretaría General de Economía.
- El titular de la Secretaría General de Hacienda.
- El titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
- El titular de la Dirección General Relaciones Financieras con otras Administraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Presidencia podrá disponer la asistencia del titular de cualquier otro Centro Directivo en sustitución de alguno de los vocales anteriores.

Segundo. El titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda ejercerá la Presidencia de la Comisión en caso de ausencia de su titular.

Tercero. Nombrar titular de la Secretaría de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 970/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	2,95 euros/mes
20	5,88 euros/mes
25	11,33 euros/mes
30	17,06 euros/mes
40	34,13 euros/mes
50	73,12 euros/mes
65	97,24 euros/mes
80	122,55 euros/mes
100	170,67 euros/mes
125	268,22 euros/mes
150	503,91 euros/mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m <sup>3</sup> /mes	0,2235 euros/m <sup>3</sup>
Más de 7 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	0,3651 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	0,5813 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	1,1994 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	0,5813 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,8495 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,3123 euros/m <sup>3</sup>
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,2981 euros/m <sup>3</sup>
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,3220 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
De 0 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,8495 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,3123 euros/m <sup>3</sup>
<b>RECARGOS DE DESALACIÓN</b>	
Bloque único/mes	0,0567 euros/m <sup>3</sup>
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	
Parámetro A:	28,06 euros/mm
Parámetro B:	302,34 euros/L./seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN</b>	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	42,70 euros
20	69,97 euros
25	87,46 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	106,00 euros
40	142,00 euros
50	178,00 euros
65	232,00 euros
80	286,00 euros
100	358,00 euros
125	448,00 euros
150 y superiores	538,00 euros

Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.

#### FIANZAS

Calibre del contador en mm

Hasta 15	33,00 euros
20	100,00 euros
25	201,00 euros
30	335,00 euros
40	503,00 euros
50 y superiores	1.006,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes